



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0085 -2021-MPHy-Cz

Caraz, 12 de Marzo del 2021.

**VISTOS:** El Informe N° 0110-2021-MPHy/05.20 de fecha 12 de marzo del 2021, mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite propuesta de la Nota de Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por la Incorporación de recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 036-2021-EF** – Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de Diversos Gobiernos Locales; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 50° del mismo marco normativo citado en el considerando precedente, regula la incorporación de mayores ingresos siendo así que en el párrafo 50.1 señala que “las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por ministerio de economía y finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2021-EF – Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de Diversos Gobiernos Locales en su art. 1°; por un monto de S/ 40, 596.00 (Cuarenta Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

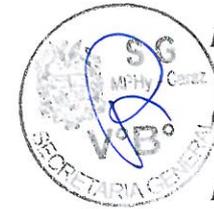
Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6°, inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el **Decreto Supremo N° 036-2021-EF** – Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de Diversos Gobiernos Locales por un monto de S/ 40, 596.00 (Cuarenta Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al siguiente detalle:



| <b>EGRESOS</b>                  | <b>En Soles</b>  |
|---------------------------------|--|
| <b>Sección Segunda</b>          | : <i>Instancias Descentralizadas</i>   |
| <b>Pliego</b>                   | : <i>Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz</i>                           |
| <b>Categoría Presupuestaria</b> | : <i>9002-Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos</i>        |
| <b>Producto</b>                 | : <i>3999999-Sin Producto</i>  |
| <b>Actividad</b>                | : <i>5006269-Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus</i> |
| <b>Fuente de Financiamiento</b> | : <i>RECURSOS ORDINARIOS</i>   |
| <b>Gasto Corriente</b>          | : <i>2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales</i>                          |
| <b>Específicas de Gasto</b>     | : <i>2.2.2.3.1.1 – S/ 40, 596.00</i>   |
| <b>TOTAL PLIEGO</b>             | : <b>S/ 40, 596.00</b>   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Gerencia de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDIA

**ARTÍCULO CUARTO.- REMISIÓN**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**

A la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
*Esteban Zosimo Florentino Franca*  
ALCALDE